De: FABIAN MEDINA <ABOGADOMEDINAFLOREZ@outlook.com>
Enviado: jueves, 18 de agosto de 2022 17:30
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios <j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal Demandante: Ligia Milena Pineda Prada-Demandado: Edwin Manuel Bastos Rangel. Radicado: 2015-00152

ADJUNTO EL TRABAJO DE PARTICION DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA.

Enviado desde Correo para Windows

WILMAR FABIAN MEDINA FLOREZ
ABOGADO ESPECIALISTA

5 # 13 – 82 oficina 306 edificio Centro de Negocios Quinta Avenida cel. 3214849609, correo abogadomedinaflorez@outlook.com

Los Patios, 29 de abril de 2022

Señor
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE LOS PATIOS (NS)
MIGUEL RUBIO VELANDIA
E. S. D.

REF. PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 544053184001-2015-00152
DEMANDANTE: LIGIA MILENA PINEDA PARADA
DEMANDADO: EDWIN MANUEL BASTOS RANGEL

WILMAR FABIAN MEDINA FLOREZ*, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.276.299 de Cúcuta (NS), portador de la tarjeta profesional de abogado No. 210.461 del C. S. de la J.,* ***PARTIDOR*** *designado, me permito presentar el* ***TRABAJO DE PARTICION*** *dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los inventarios y avalúos presentados por las partes y aprobados por esta Oficina Judicial mediante diligencia de fecha 04 de diciembre de 2015*

1.- Se procede como partidor designado por el Despacho a realizar la Liquidación de la sociedad conyugal conformada por los esposos BASTOS RANGEL – PINEDA PARDA, para los cuales se decretó el Divorcio de su matrimonio Civil el 9 de Junio de 2015, mediante audiencia celebrada por el Despacho.

2.- Posteriormente, se ordenó seguir adelante con la liquidación de la sociedad conyugal el 26 de octubre de 2015.

3.- Mediante diligencia señalada el 4 de diciembre de 2015, se aprobaron los inventarios de los bienes que hacen parte de la masa a liquidar, integrada por un único bien, identificado con matrícula inmobiliaria # 260-257672, una casa ubicada en la Urbanización el Morichal Lote # 20 en Villa del Rosario (NS)., un área de 84,62, cuyos linderos obran en la escritura pública # 94 del 26 de febrero de 2009 de la Notaría de Villa del Rosario (NS), avaluada en $ 3.294.000.

4.- Se expresa en la diligencia de inventarios que el pasivo social comprende el valor adeudado en impuesto predial del citado bien, por valor de $ 838.800

WILMAR FABIAN MEDINA FLOREZ
ABOGADO ESPECIALISTA
5 # 13 – 82 oficina 306 edificio Centro de Negocios Quinta Avenida cel. 3214849609, correo abogadomedinaflorez@outlook.com

- ACTIVO SOCIAL.-

PARTIDA UNICA.- una casa de habitación ubicada en Villa del Rosario, Urbanización El Morichal lote # 20, Departamento NS, Tiene un área aproximada un área de 84,62, cuyos linderos obran en la escritura pública # 94 del 26 de febrero de 2009 de la Notaría de Villa del Rosario (NS).

Tradición: Este bien fue adquirido por EDWIN MANUEL BASTOS RANGEL, mediante escritura pública # 94 del 26 de febrero de 2009 de la Notaría de Villa del Rosario (NS).

Para efectos de la liquidación se ha acordado dar al inmueble anterior un avalúo de $3.294.000.

TOTAL ACTIVO SOCIAL.- $ 3.294.000

-**PASIVO SOCIAL.-**

Deuda social de $ 838.800 del impuesto predial.

TOTAL PASIVO SOCIAL: $ 838.800

RESUMEN

ACTIVO SOCIAL……. $ 3.924.000

PASIVO SOCIAL……$ 838.800

TOTAL A DISTRIBUIR .....

TOTAL ACTIVO..... $3.924.000

TOTAL PASIVO $838.800

WILMAR FABIAN MEDINA FLOREZ
ABOGADO ESPECIALISTA
5 # 13 – 82 oficina 306 edificio Centro de Negocios Quinta Avenida cel. 3214849609, correo abogadomedinaflorez@outlook.com

QUINTA.- ADJUDICACIONES.- De acuerdo con lo antes determinado se realiza la distribución de bienes entre los cónyuges como sigue:

HIJUELA PARA LA CONYUGE, SEÑORA LIGIA MILENA MOLINA PARADA;

Partida 1.- Se le adjudica el 50 % del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 260-257672, una casa ubicada en la Urbanización el Morichal Lote # 20 en Villa del Rosario (NS)., un área de 84,62, cuyos linderos obran en la escritura pública # 94 del 26 de febrero de 2009 de la Notaría de Villa del Rosario (NS), avaluada en $ 3.294.000, a título de gananciales del bien inmueble con determinados en la partida UNICA que se le van a adjudicar de los inventarios por la suma de $ 1.647.000.

Partida 2.- Se le adjudica el 50 % del pasivo Impuesto Predial a La señora RUTH por la suma $ 419.400.

HIJUELA PARA EL CONYUGE, SEÑOR EDWIN MANUEL BASTOS RANGEL

Partida 1.- Se le adjudica el 50 % del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 260-257672, una casa ubicada en la Urbanización el Morichal Lote # 20 en Villa del Rosario (NS)., un área de 84,62, cuyos linderos obran en la escritura pública # 94 del 26 de febrero de 2009 de la Notaría de Villa del Rosario (NS), avaluada en $ 3.294.000, a título de gananciales del bien inmueble con determinados en la partida UNICA que se le van a adjudicar de los inventarios por la suma de $ 1.647.000.

Partida 2.- Se le adjudica el 50 % del pasivo Impuesto Predial a La señora RUTH por la suma $ 419.400.

Téngase en cuenta que el señor EDWIN MANUEL BASTOS RANGEL, constituyó patrimonio inembargable a la fecha hay dos menores de edad.

De esta forma dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación.

Atentamente,

WILMAR FABIAN MEDINA FLOREZ
C.C. No 13.276.299 de Cúcuta (NS)
T.P. No. 210.461 del C. S. de la J.